

ACUERDO CONJUNTO ENTRE LA ACADEMIA DE HISTORIA DEL ESTADO ZULIA Y EL PANTEÓN DEL ESTADO ZULIA

La Academia de Historia del Estado Zulia en uso de las atribuciones que le confieren su respectiva ley y el Panteón del Estado Zulia en uso de las competencias que le otorga el decreto No. 1.438 del Ejecutivo del estado Zulia, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura, sancionan el siguiente

Considerando:

Que fue iniciativa primera del Centro Histórico del Zulia, antecedente inmediato de la Academia de Historia del Estado Zulia, la construcción de un Mausoleo de Hombres Ilustres del Zulia, en su sesión del 27 de abril de 1949, donde se designó una comisión para elaborar un proyecto de ley.

Considerando:

Que ese mismo año de 1949, el Centro Histórico del Zulia se dirigió al gobierno regional con su petición, la cual fue acogida por el gobernador del estado Zulia Apolodoro Chirinos, quien encargó a la junta directiva del Centro Histórico para escoger el sitio de la obra y demás detalles inherentes de la misma, según decreto del 24 de agosto de 1949, en ocasión de celebrarse los 450 años de la fundación de Maracaibo.

Considerando:

Que a finales de la década de los 70 el proyecto fue resucitado por el Dr. Ángel Emiro Govea, presidente de la Academia de Historia del Estado Zulia, en el período 1979-1981, acompañado del académico Jorge Rodríguez Cabrera.

Considerando:

Que desde la fundación del Panteón del Estado Zulia y sobre todo a partir de 2007, ha habido una colaboración permanente de la Academia, en el sentido de que sus miembros son invitados por esa institución a dictar conferencias sobre los prohombres del Zulia, inhumados o no en ese mausoleo.

Considerando:

Que el Panteón ha desarrollado programas educativos de difusión histórica, dirigidos a profesores, estudiantes y público en general, dando a conocer y reconocer a los próceres

civiles y militares que yacen en ese mausoleo, en colaboración con algunos miembros de la Academia de Historia del Estado Zulia.

Considerando:

Que ambas instituciones se han planteado decididamente la enseñanza y difusión de la Historia del Estado Zulia, para afianzar y reforzar la identidad regional del zuliano.

ACUERDAN:

Primer: crear la Cátedra de Historia del Zulia.

Segundo: Elaborar en conjunto una programación de actividades sobre los distintos aspectos de la Historia del Zulia: hechos y personajes, dirigido a profesores, maestros, estudiantes y público en general.

Tercero: Todo lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto de común acuerdo entre el presidente y el director de ambas instituciones, previa consulta de la asamblea de individuos de número en el caso de la Academia.

Maracaibo, 27 de octubre de 2017.

Por la Academia de Historia del Estado Zulia

Jesús Ángel Semprún Parra

Presidente

Por el Panteón del Estado Zulia

Angélica Cecilia Reyes

Directora